



Rad. 680013110004-2021-00532-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 24 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El artículo 487 del CGP establece que *“Las sucesiones testadas, intestadas o mixtas se liquidarán por el procedimiento que señala este Capítulo, sin perjuicio del trámite notarial previsto en la ley. También se liquidarán dentro del mismo proceso las sociedades conyugales o patrimoniales que por cualquier causa estén pendientes de liquidación a la fecha de la muerte del causante, y las disueltas con ocasión de dicho fallecimiento”*.

A folio 24 obra registro civil de matrimonio contraído entre MARIA VERONICA FLOREZ DE ROA y ALFONSO ROA BASTO, vínculo disuelto el 10 de mayo de 2021 con ocasión al fallecimiento del cónyuge, por lo que de conformidad con el inciso 2º del artículo 487 del CGP, se ordena **ACUMULAR** a la sucesión intestada de la referencia, la liquidación de la sociedad conyugal conformada entre MARIA VERONICA FLOREZ DE ROA y ALFONSO ROA BASTO.

Con fundamento en lo anterior y de conformidad con el artículo 490 del CGP, se ordena **EMPLAZAR** a los acreedores de la sociedad conyugal ROA FLOREZ, publicación que se efectuará en el registro nacional de personas emplazadas en virtud del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 108 del estatuto procesal y artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta la manifestación realizada por el Dr. ORLANDO MERCHAN BASTO en escritos presentados el 13/05/2022 4:43PM y 13/05/2022 4:49PM, quien refiere que su poderdante MARIA VERONICA FLOREZ DE ROA -cónyuge sobreviviente- opta por porción conyugal, conforme lo previsto en el artículo 1230 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **057** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 DE MAYO DE 2022**.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria